



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0075 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS
PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0012 PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CAJAS DE SEGURIDAD PARA
SER COLOCADAS EN LA FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día doce (12) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Ana Guerra**, Encargada Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Wilsy López**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el representante del indicado comité.

El **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Declarar desierto el proceso de Comparación de Precios referente a la **Adquisición de 100 Cajas de Seguridad para colocarlas en las Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional**, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
1	Caja de Seguridad	100

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Natera**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: El Plan Anual de Compras del año dos mil veinte (2020), del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DCC-SCAP-2020-0025, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrita por el Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a la adquisición de 100 cajas de Seguridad para ser colocadas en las farmacias del pueblo a nivel nacional, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,770,000.00)**.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG158291986906977f3n, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), para la Adquisición de 100 cajas de seguridad para ser

[Firma manuscrita]

colocadas en las farmacias del pueblo a nivel nacional, por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,770,000.00)**.

VISTO: El correo emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, donde nos informan que no se presentó ningún oferente en la Recepción de propuestas de sobre A y sobre B para en proceso de referencia PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0012.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de precios como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que no se presentó ningún oferente en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de referencia PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0012, donde establecía que la recepción de las propuestas técnicas y económicas, sobre A y sobre B, sería el día tres (03) de julio del año en curso, de 9: 00 a.m. a 3:00 p.m.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.


Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

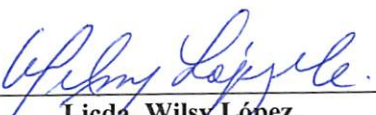
PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA, DESIERTO** el Proceso de referencia **PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0012**, por lo antes expuesto en el penúltimo considerando, referente a la Adquisición de 100 cajas de seguridad para la Farmacias del Pueblo a nivel nacional.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la adquisición del “100 cajas de Seguridad para ser colocadas en la Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0012**”.


TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Siendo las diez treinta (10:30) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Jhonatan Natera Rosario,
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos,
Director General y Presidente del Comité.


Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica, Asesora Legal
y Miembro




Licda. Ana Guerra
Directora Interina de Planificación
y Desarrollo y Miembro.

CCC/WL/av.